



Invitación a Comentarios y Aviso Público

¡Queremos escucharte!

La Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos, en cumplimiento con las leyes públicas 106-402, 93-11 y 99-319, brindará la oportunidad de comentar sobre los Objetivos y Prioridades de los planes de trabajo de los siguientes programas federales:

1. Protección y Defensa de las Personas con Deficiencias en el Desarrollo (PADD)
2. Protección y Defensa de los Usuarios de Asistencia Tecnológica (PAAT)
3. Protección y Defensa de las Personas con Lesión Cerebral Traumática (PATBI)
4. Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos (PAIR)
5. Protección y Defensa de los Derechos de los Electores con Impedimentos (HAVA/PAVA)
6. Protección y Defensa para Individuos con Representantes en el Seguro Social (REP PAYEE)
7. Programa de Asistencia al Cliente de Rehabilitación Vocacional (CAP)
8. Protección y Defensa de los Derechos de los Beneficiarios del Seguro Social por Incapacidad (PABSS)
9. Protección y Defensa de las Personas con Condiciones Mentales (PAIMI)

Invitamos a las personas con impedimentos, padres de niños con impedimentos, consumidores, profesionales, proveedores de servicio, organizaciones y público en general, a someter sus comentarios escritos por correo regular a: P O BOX 41117 San Juan, Puerto Rico 00940-1117 o vía correo electrónico a: info@opdpi.pr.gov o entregar a la mano en nuestra oficina:

- Oficina Central de San Juan, ubicada en Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (Minillas), Torre Sur, 2do piso, Oficina 203 en San Juan, P.R.

Aquellos que deseen participar el martes, **10 septiembre de 2026**, en el horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. en vista pública presencial y/o virtual, favor de comunicarse al 787-665- 2120 ó 787-710-9419 en o antes del **27 de agosto de 2026**. El periodo para someter comentarios escritos concluirá el **10 de septiembre de 2026**. De necesitar los planes de trabajo en formato alterno o alguna otra modificación razonable, favor de escribir a: info@opdpi.pr.gov o llamar al teléfono: 787-710-9414, en o antes de **27 de agosto de 2026**.

Dra. Maribel Ortiz Colón, Directora Ejecutiva



Metas y Prioridades Año Fiscal 2026 – 2027

1. Programa PADD

Meta 1: Protección y defensa ante posible abuso, negligencia y/o violación de derechos -

Objetivo 1.1 Identificar y evaluar violaciones de derechos.

Objetivo 1.1.1 Orientación, evaluación y determinación de elegibilidad.

Orientar, evaluar solicitudes y determinar elegibilidad de personas con deficiencias en el desarrollo que soliciten apoyo de PADD.

Objetivo 1.1.2 Identificación de posibles violaciones de derechos.

Identificar posibles situaciones de abuso, negligencia, explotación o violación de derechos mediante referidos, monitorias, entrevistas o revisión documental.

Objetivo 1.2 Investigar y/o documentar querellas o incidentes.

Objetivo 1.2.1 Investigación y recopilación de información ante alegaciones.

Realizar investigaciones, monitorias o requerimientos de información ante alegaciones o señales razonables de posible abuso, negligencia o violación de derechos.

Objetivo 1.2.2 Documentación de hechos, evidencia y hallazgos preliminares.

Documentar hechos, evidencia, gestiones, hallazgos preliminares, vacíos de información y próximos pasos de cada querella o incidente.

Objetivo 1.2.3 Seguimiento de querellas o incidentes.

Dar seguimiento a querellas o incidentes hasta completar evaluación, referido, cierre o acción correspondiente.

Objetivo 1.3 Promover remedios, referidos o acciones de defensa.

Objetivo 1.3.1 Seguimiento para evaluación, referido, cierre o acción correspondiente.

Dar seguimiento a querellas o incidentes hasta completar evaluación, referido, cierre o acción correspondiente.

Meta 2: Alcance comunitario, orientación y acceso a información sobre derechos -

Objetivo 2.1 Ampliar el alcance comunitario de PADD.

Objetivo 2.1.1 Participación en actividades comunitarias y eventos de alcance.

Participar en actividades comunitarias, ferias, reuniones o eventos dirigidos a personas con deficiencias en el desarrollo, familias y comunidades.

Objetivo 2.1.2 Distribución de materiales informativos sobre derechos y servicios.

Distribuir materiales informativos sobre derechos, servicios, referidos y funciones de PADD.

Objetivo 2.1.3 Identificación de comunidades y poblaciones con necesidad de orientación.

Identificar comunidades, entidades o poblaciones con necesidad de orientación, seguimiento o posible y colaboración futura.

Objetivo 2.2 Orientar sobre derechos, servicios y rutas de apoyo.

Objetivo 2.2.1 Orientación sobre derechos, servicios y rutas de apoyo.

Orientar sobre derechos, servicios y rutas de apoyo disponibles para personas con deficiencias en el desarrollo y sus familias.

Objetivo 2.2.2 Canalización de referidos internos y externos.

Canalizar referidos internos o externos según la necesidad identificada y la ruta de apoyo correspondiente.

Objetivo 2.3 Identificar necesidades emergentes mediante la divulgación y/o alcance (Outreach).

Objetivo 2.3.1 Recopilación de información sobre barreras y necesidades.

Recopilar información sobre barreras y necesidades identificadas durante actividades de divulgación.

Objetivo 2.3.2 Identificación de patrones por tema, población, región o entidad.

Identificar patrones por tema, población, región o entidad que requieran seguimiento o acción programática.

Objetivo 2.3.3 Uso de información para planificación programática futura.

Usar la información recopilada para planificar actividades, proyectos, materiales educativos y colaboraciones futuras.

Meta 3: Capacitación, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias -

Objetivo 3.1 Desarrollar actividades de capacitación y asistencia técnica.

Objetivo 3.1.1 Capacitación sobre derechos, servicios y protección.

Ofrecer capacitaciones sobre derechos, servicios y protección de personas con deficiencias en el desarrollo y sus familiares.

Objetivo 3.1.2 Asistencia técnica a familias, comunidades, entidades y proveedores.

Brindar asistencia técnica a familias, comunidades, entidades y proveedores sobre responsabilidades y buenas prácticas.

Objetivo 3.1.3 Desarrollo de materiales educativos accesibles.

Desarrollar materiales educativos accesibles que apoyen la autodefensa y el conocimiento de derechos.

Objetivo 3.2 Fortalecer alianzas y acuerdos colaborativos.

Objetivo 3.2.1 Desarrollo de acuerdos colaborativos.

Adelantar y/o desarrollar acuerdos colaborativos con agencias, municipios y entidades que atienden o impactan a personas con deficiencias en el desarrollo.

Objetivo 3.2.2 Coordinación de iniciativas conjuntas con aliados estratégicos.

Coordinar iniciativas conjuntas de orientación, referido, asistencia técnica o seguimiento con aliados estratégicos.

Objetivo 3.2.3 Colaboración interagencial para atender barreras recurrentes.

Promover colaboración interagencial para atender barreras recurrentes y mejorar el acceso a servicios y derechos.

Objetivo 3.3 Promover prácticas inclusivas y defensa de derechos.

Objetivo 3.3 Fomento de prácticas inclusivas en la comunidad.

Fomentar prácticas inclusivas que faciliten la participación plena de personas con deficiencias en el desarrollo en la comunidad.

Objetivo 3.3.2 Orientación para prevenir discrimen, exclusión y barreras de acceso.

Orientar a entidades y comunidades sobre medidas que prevengan discrimen, exclusión o barreras de acceso.

Objetivo 3.3.3 Fortalecimiento de la autodefensa, inclusión y respeto de derechos.

Impulsar acciones que fortalezcan la autodefensa, la inclusión y el respeto a los derechos de las personas con deficiencias en el desarrollo.

2. Programa PAAT

Meta 1: Protección y Defensa de los derechos relacionados con la asistencia tecnológica -

Brindar servicios de protección y defensa dirigidos a personas con impedimentos que enfrenten barreras para obtener, conservar o utilizar dispositivos o servicios de asistencia tecnológica, procurando que las agencias públicas, instituciones educativas, patronos y demás entidades responsables, cumplan con las obligaciones impuestas por las leyes federales y estatales aplicables.

Objetivo 1.1 Acceso a servicios de información, accesoria y representación legal.

Ofrecer servicios de información, orientación, asesoramiento, representación y defensa a personas con impedimentos elegibles para el Programa PAAT, cuyos derechos relacionados con la asistencia tecnológica hayan sido vulnerados. La intervención del Programa incluirá la evaluación de solicitudes de servicio, la investigación de los hechos, el análisis jurídico correspondiente y la

utilización de mecanismos de notificaciones, procedimientos administrativos o acciones judiciales cuando ello resulte necesario para proteger los derechos del cliente.

Asimismo, el Programa promoverá soluciones colaborativas con las agencias y entidades responsables, procurando resolver las controversias de forma rápida y efectiva, sin limitar el derecho de la persona a acudir a los mecanismos legales disponibles cuando ello sea necesario para garantizar el acceso a la tecnología asistiva.

Objetivo 1.2 Promoción de acceso oportuno a dispositivos y servicios de asistencia tecnológica. Promover que las personas con impedimentos reciban los dispositivos y servicios de asistencia tecnológica que resulten apropiados para atender sus necesidades individuales, mediante la intervención temprana del Programa en situaciones donde existan retrasos injustificados, negativas de servicios, limitaciones administrativas o cualquier otra actuación que impida el acceso efectivo a dichos recursos. Además, se brindará asistencia técnica a clientes, familiares y profesionales para facilitar la identificación de alternativas disponibles y la utilización adecuada de los mecanismos de revisión o apelación establecidos por las leyes y reglamentos aplicables.

Meta 2: Promover cambios sistémicos que fortalezcan el acceso a la asistencia tecnológica -

Impulsar iniciativas dirigidas a mejorar el conocimiento relacionado a la asistencia tecnológica, de manera que las personas con impedimentos puedan acceder a estos servicios de forma oportuna, equitativa y libre de discrimen.

Objetivo 2.1 Identificar y análisis de barreras sistemáticas en el acceso a la asistencia tecnológica.

Identificar tendencias, patrones recurrentes y deficiencias sistémicas mediante el análisis de las querellas, solicitudes de servicio, actividades de monitoreo e información recopilada por el Programa. Los hallazgos obtenidos servirán de base para formular recomendaciones dirigidas a fortalecer la prestación de servicios de asistencia tecnológica y eliminar barreras que afecten a clientes.

Objetivo 2.2 Recomendaciones para el cumplimiento de leyes aplicables.

Emitir recomendaciones dirigidas a promover el cumplimiento de la legislación federal y estatal aplicable y a fortalecer los derechos de las personas con impedimentos mediante procesos administrativos más ágiles, accesibles y transparentes.

Meta 3: Fortalecer el conocimiento sobre los derechos relacionados con la asistencia tecnológica -

Desarrollar iniciativas de educación y divulgación dirigidas a personas con impedimentos, familiares, profesionales, agencias gubernamentales, instituciones educativas, patronos y comunidad en general, con el propósito de aumentar el conocimiento sobre los derechos

relacionados con la asistencia tecnológica y promover la autodefensa como herramienta para el ejercicio efectivo de dichos derechos.

Objetivo 3.1 Educación y capacitación.

Coordinar y ofrecer actividades educativas, talleres, orientaciones, mesas informativas y otras iniciativas de capacitación sobre la legislación federal y estatal aplicable a la asistencia tecnológica. Las actividades estarán dirigidas a clientes, familiares, profesionales, estudiantes, servidores públicos y demás personas interesadas, fomentando el conocimiento de los recursos disponibles y los mecanismos para solicitar, obtener y conservar la tecnología asistiva necesaria para alcanzar una mayor independencia funcional.

Objetivo 3.2 Fortalecimiento de las destrezas de autodefensa en la asistencia tecnológica.

Promover el desarrollo de destrezas de autodefensa en las personas con impedimentos mediante actividades educativas que les permitan comprender sus derechos, participar activamente en la toma de decisiones relacionadas con la tecnología asistiva y utilizar adecuadamente los procesos administrativos disponibles para reclamar los servicios a los que tienen derecho.

Objetivo 3.3 Divulgación.

Desarrollar estrategia continua de divulgación utilizando la página electrónica institucional, redes sociales, materiales educativos, medios de comunicación y actividades comunitarias para aumentar el conocimiento sobre PAAT y los derechos relacionados con la asistencia tecnológica. Se dará énfasis a las comunidades rurales, poblaciones desatendidas y personas con mayores barreras de acceso a la información, procurando ampliar el alcance de los servicios y fomentar la identificación temprana de situaciones que requieran intervención del Programa.

3. Programa PATBI

Meta 1: Proteger los derechos de las personas con lesión cerebral traumática mediante la prestación de servicios de protección y defensa -

Garantizar que las personas con lesión cerebral traumática tengan acceso a mecanismos efectivos de protección y defensa cuando enfrenten violaciones de sus derechos civiles, dificultades para obtener servicios médicos, de rehabilitación, educativos, vocacionales o comunitarios, o cualquier otra actuación que limite su participación plena e inclusión en la sociedad.

Objetivo 1.1 Acceso a servicios de información, accesoria y representación legal.

Ofrecer servicios de información, orientación, asesoramiento, investigación, representación y defensa a las personas con lesión cerebral traumática y, cuando corresponda, a sus familiares o representantes autorizados, cuando se aleguen violaciones de derechos o existan controversias

relacionadas con el acceso a servicios públicos o privados. La intervención del Programa comprenderá el análisis de elegibilidad, la evaluación jurídica del caso, la investigación de los hechos y la utilización de mecanismos informales o formales de resolución de controversias, incluyendo procedimientos administrativos y acciones judiciales cuando ello resulte necesario para proteger los derechos del consumidor.

Objetivo 1.2 Promoción de acceso oportuno a los servicios.

Promover la coordinación con agencias gubernamentales, proveedores de servicios médicos, instituciones hospitalarias, centros de rehabilitación, instituciones educativas y organizaciones comunitarias para facilitar el acceso oportuno de las personas con lesión cerebral traumática a los servicios que requieran. Asimismo, el Programa procurará identificar y atender aquellas situaciones en las que la falta de coordinación interagencial o la ausencia de servicios adecuados constituya una barrera para la recuperación, rehabilitación o inclusión comunitaria de esta población.

Meta 2: Promover cambios sistémicos que fortalezcan la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios dirigidos a las personas con lesión cerebral traumática -

El Programa impulsará iniciativas encaminadas a mejorar los servicios a las personas con lesión cerebral traumática, procurando eliminar barreras que limiten su acceso a servicios médicos, rehabilitación, vivienda, educación, empleo, transportación y vida independiente.

Objetivo 2.1 Identificar y análisis de violaciones de derechos.

Identificar tendencias y patrones de violaciones de derechos mediante el análisis de los casos atendidos, actividades de monitoreo, investigaciones y consultas realizadas por el Programa. La información recopilada servirá de base para desarrollar recomendaciones dirigidas a fortalecer los sistemas de prestación de servicios que benefician a la población con lesión cerebral traumática.

Objetivo 2.2 Promoción del cumplimiento legal y de los derechos de las personas con lesiones cerebrales traumáticas.

Participar activamente en reuniones para fomentar el cumplimiento de las leyes aplicables y promover la prevención, identificación temprana, rehabilitación integral, inclusión comunitaria y protección de los derechos de esta población.

Meta 3: Fortalecer el conocimiento de las personas con lesión cerebral traumática, sus familias y la comunidad sobre los derechos y recursos disponibles -

Desarrollar actividades educativas y de divulgación que promuevan el conocimiento sobre la lesión cerebral traumática, los derechos de esta población y los servicios disponibles mediante de PATBI, fomentando la autodefensa, la participación comunitaria y el acceso oportuno a los recursos disponibles.

Objetivo 3.1 Educación, capacitación y divulgación sobre los derechos de las personas con lesiones cerebrales traumáticas.

Coordinar y ofrecer talleres, conferencias, mesas informativas, orientaciones y otras actividades educativas dirigidas a personas con lesión cerebral traumática, familiares, profesionales de la salud, personal de rehabilitación, servidores públicos, instituciones educativas y organizaciones comunitarias, con el propósito de fortalecer el conocimiento sobre la legislación aplicable, los derechos de esta población y los mecanismos disponibles para proteger dichos derechos.

Objetivo 3.2 Promoción de autodefensa.

Desarrollar estrategias dirigidas a fortalecer las destrezas de autodefensa de las personas con lesión cerebral traumática, promoviendo su participación activa en la toma de decisiones relacionadas con los servicios que reciben y fomentando el ejercicio independiente de sus derechos en los distintos escenarios donde interactúan.

Objetivo 3.3 Divulgación.

Implementar un plan continuo de divulgación mediante la utilización de la página electrónica institucional, redes sociales, medios de comunicación, materiales educativos y actividades comunitarias para dar a conocer los servicios de PATBI y aumentar el acceso de las personas con lesión cerebral traumática, especialmente aquellas que residen en comunidades rurales, de difícil acceso o tradicionalmente desatendidas.

Objetivo 3.4 Fortalecer alianzas estratégicas y redes de apoyo.

Promover alianzas con organizaciones comunitarias, universidades, hospitales, centros de rehabilitación, asociaciones profesionales y demás entidades relacionadas con la atención de personas con lesión cerebral traumática, con el propósito de ampliar el alcance de las actividades educativas, fortalecer las redes de apoyo disponibles y fomentar una respuesta coordinada que contribuya a mejorar la calidad de vida de esta población.

4. Programa PAIR

Meta 1: Personas con impedimentos -

Proveer servicios de protección y defensa a las personas con impedimentos. Expedientes de casos/registros de servicios y servicios de información y referido.

Objetivo 1.1 Proveer servicios de protección y defensa a las personas con impedimentos, con prioridad en el área de empleo.

Objetivo 1.1.A Cerrar y resolver los casos individuales/registros de servicios (personas con casos o registros de servicios abiertos al 30 de septiembre de 2026).

Objetivo 1.1.B Abrir expedientes de casos/registros de servicios para personas con impedimentos.

Objetivo 1.2 Ofrecer servicios de información y referido a personas con impedimentos.

Objetivo 1.2.A Personas que reciben servicios de información y referido.

Meta 2 - Plan de educación para cumplimiento con leyes y reglamentos en favor de las personas con impedimentos

Objetivo 2.1 Continuar promoviendo cambios sistémicos mediante esfuerzos educativos sobre los derechos de las personas con impedimentos.

Continuar promoviendo cambios sistémicos mediante esfuerzos educativos sobre los derechos de las personas con Impedimentos dirigido a entidades privadas, ONG's y agencias gubernamentales de cumplimiento. Promover, mediante diversas estrategias como reuniones y acuerdos colaborativos o memorandos de entendimiento (MOU), el cumplimiento accesible que incluye la eliminación de barreras físicas, el cumplimiento laboral, incluyendo acomodos razonables, y proporcionar asistencia técnica y recomendaciones a entidades privadas, ONG's y entidades gubernamentales relacionadas.

5. Programa HAVA/PAVA

Meta 1: Proveer servicios de protección y defensa a las personas con impedimentos que enfrentan algún tipo de barreras para su plena participación en el proceso electoral debido a problemas de accesibilidad u otras violaciones de sus derechos al voto -

Objetivo 1.1 Servicios de protección y defensa.

Responder a las solicitudes de asistencia de personas con impedimentos relacionadas con los derechos al voto y el acceso al proceso electoral. Cuando corresponda, proveer servicios de defensa y abrir casos individuales o grupales para atender violaciones de derechos, eliminar barreras y proteger la participación de los electores con impedimentos en cualquier proceso electoral. Cerrar los casos cuando los asuntos identificados hayan sido resueltos o cuando se hayan cumplido otros criterios apropiados para su cierre.

Objetivo 1.2 Información y referido.

Proveer servicios de información y referidos a personas con impedimentos, familiares, defensores (advocates) y otras personas que contacten a la Oficina en busca de asistencia o información relacionada con los derechos al voto, la inscripción electoral, la accesibilidad, los acomodos razonables y la participación en el proceso electoral.

Meta 2: Promover y proteger la participación plena y la igualdad de las personas con impedimentos durante todo el proceso electoral -

Objetivo 2.1 Accesibilidad de los centros de votación.

Evaluar la accesibilidad de los centros de votación mediante inspecciones preventivas, visitas a las instalaciones, actividades de monitoreo y observaciones realizadas antes o durante los eventos electorales, según corresponda. Identificar barreras físicas, de comunicación, programáticas y tecnológicas, y comunicar los hallazgos y recomendaciones a los funcionarios electorales correspondientes y al liderato de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico (CEE), con el fin de promover acciones correctivas oportunas y el acceso igual al voto.

Objetivo 2.2 Accesibilidad de la inscripción electoral.

Evaluar, mediante visitas a las instalaciones, inspecciones oculares, monitoreo y otros métodos apropiados, la accesibilidad de los Centros de Servicios Integrados y de cualesquiera otras instalaciones de inscripción electoral que permanezcan en operación. Identificar las barreras que puedan impedir o limitar el acceso de las personas con impedimentos y proveer recomendaciones a la CEE para mejorar la accesibilidad física, las comunicaciones, y tecnología.

Objetivo 2.3 Tecnología en los procesos de votación.

Colaborar con el personal de tecnología de información, sistemas, administración y los funcionarios electorales de la CEE para identificar y evaluar tecnologías de votación accesible y otras alternativas que apoyen el cumplimiento con la Ley Ayude a América a Votar (Help America Vote Act, HAVA). Evaluar equipos, demostraciones, iniciativas y planes piloto y prácticas de votación accesible mediante visitas a las instalaciones, inspecciones, actividades de monitoreo, investigación y observación de procesos electorales en Puerto Rico y otras jurisdicciones de los Estados Unidos, cuando corresponda. Proveer recomendaciones al liderato y al personal técnico de la CEE para fortalecer la accesibilidad, facilidad de uso, privacidad, independencia y seguridad del proceso de votación para los electores con impedimentos.

Meta 3: Ampliar la educación, la divulgación (Outreach), la autodefensa y la participación en asuntos de política pública para aumentar el conocimiento sobre los servicios de PAVA -

Ampliar la educación, la divulgación, la autodefensa y la participación en asuntos de política pública para aumentar el conocimiento sobre los servicios de PAVA y fortalecer la capacidad de las personas con impedimentos para comprender y ejercer su derecho al voto. Continuar la colaboración con el liderato de la CEE, los Comisionados Electorales de los Partidos Políticos, los funcionarios electorales y otros responsables de la formulación de política pública para promover mejoras sistémicas en la accesibilidad electoral.

Objetivo 3.1 Información pública y divulgación en los medios.

Divulgar información sobre los servicios de PAVA, el derecho al voto, las opciones de voto accesible, las actividades del programa y sus resultados a través de canales de comunicación apropiados, incluidos medios impresos, plataformas digitales, redes sociales, radio, televisión, actividades de alcance comunitario y otros formatos accesibles.

Objetivo 3.2 SABE GoVoter Puerto Rico.

Continuar fortaleciendo y ampliando SABE GoVoter Puerto Rico mediante adiestramientos, reuniones, desarrollo de liderazgo, educación electoral y actividades de autodefensa. Apoyar a sus miembros en la identificación de barreras electorales, la comunicación de preocupaciones sobre accesibilidad, la educación de sus comunidades y la participación significativa en los esfuerzos dirigidos a mejorar el proceso electoral.

Objetivo 3.3 Educación a responsables de política pública y defensa sistémica.

Participar en comités y subcomités de la CEE y reunirse con responsables de política pública y funcionarios electorales, incluidos el Presidente de la CEE, los Comisionados Electorales, directores y personal administrativo o técnico de áreas pertinentes, tales como Educación y Adiestramiento, Sistemas de Información (OSIPE en la CEE), Planificación, Operaciones y otras divisiones. Proveen información, asistencia técnica, recomendaciones y estrategias dirigidas a mejorar la accesibilidad y promover la participación plena de los electores con impedimentos durante todo el proceso electoral.

Objetivo 3.4 Adiestramiento y asistencia técnica.

Proveer adiestramientos, presentaciones y asistencia técnica sobre los servicios de PAVA, la Ley Ayude a América a Votar (Help America Vote Act, HAVA), los derechos al voto, los requisitos de accesibilidad, los acomodos disponibles, los métodos de votación accesibles y las prácticas efectivas para atender a electores con impedimentos. Las actividades podrán estar dirigidas a personas con impedimentos, autodefensores (self-advocates), familiares, funcionarios electorales, posibles funcionarios de colegio, organizaciones comunitarias, proveedores de servicios y el público en general.

6. Programa REP PAYEE

Meta 1: Supervisión de Representative Payees -

Realizar revisiones independientes e investigaciones de Representative Payees (Representantes de Beneficiarios) para identificar el uso indebido de beneficios y presentar nominaciones cuando corresponda.

Objetivo 1.1 Cumplimiento Programático

Completar las revisiones programadas conforme al Plan de Trabajo del Grant FY 2026–2027 (GY 9), identificar oportunamente situaciones de uso indebido de beneficios, documentar los hallazgos conforme al **Business Process Document (BPD)** y los requisitos establecidos en el **Notice of Award (NOA)**, y presentar las recomendaciones o nominaciones correspondientes a la Administración del Seguro Social (SSA) cuando proceda.

Objetivo 1.2 Servicio de Protección y Defensa.

Referir casos que impliquen violaciones de derechos. Proveer servicios de información y referido cuando, en el curso de una investigación o visita (site review), se identifiquen violaciones de derechos civiles, maltrato, explotación financiera o negligencia hacia personas con impedimentos.

Realizar todos los referidos requeridos a entidades competentes (como Adult Protective Services, SSA o entidades legales), según el tipo de hallazgo.

Objetivo 1.3 Protección efectiva de los derechos de los beneficiarios.

Proporcionar orientación, asistencia técnica y referidos a los beneficiarios cuando sea apropiado, promoviendo la protección de sus derechos, el acceso a los recursos disponibles y la atención oportuna de situaciones que puedan afectar su bienestar o la adecuada administración de sus beneficios.

Meta 2: Educación comunitaria -

Desarrollar actividades de divulgación dirigidas a beneficiarios, familiares, proveedores de servicios y la comunidad, con el propósito de aumentar el conocimiento sobre el Programa SPSSB/REP PAYEE para fortalecer la prevención del uso indebido de beneficios y promover los derechos y responsabilidades establecidos por la Administración del Seguro Social (SSA).

Objetivo 2.1 Mayor conocimiento del programa.

Desarrollar actividades de divulgación dirigidas a beneficiarios, familiares, proveedores de servicios y la comunidad, con el propósito de aumentar el conocimiento sobre el Programa SPSSB/REP PAYEE para fortalecer la prevención del uso indebido de beneficios y promover los derechos y responsabilidades establecidos por la Administración del Seguro Social (SSA).

Objetivo 2.2 Divulgación comunitaria.

Difundir información educativa mediante materiales impresos, radio, internet, redes sociales y otras plataformas de comunicación.

Objetivo 2.3 Acceso a la información.

Promover la difusión continua de información educativa mediante diversos medios de comunicación para fortalecer el conocimiento sobre las responsabilidades de los Representative Payees, los derechos de los beneficiarios y los servicios que ofrece el Programa.

Meta 3: Fortalecimiento institucional -

Fortalecer la capacidad operacional del Programa mediante la capacitación continua del personal, el reclutamiento y desarrollo de recursos humanos, el aseguramiento de la calidad, la protección de la Información de Identificación Personal (PII) y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Administración del Seguro Social (SSA), el Notice of Award (NOA) y las disposiciones aplicables de 2 C.F.R. Part 200.

Objetivo 3.1 Cumplimiento y desarrollo institucional.

Promover el desarrollo continuo del personal mediante programas de capacitación, fortalecer los controles internos, mantener el cumplimiento de las normas y requisitos federales, proteger la información confidencial de los beneficiarios e implementar prácticas de aseguramiento de calidad que contribuyan a la eficiencia, transparencia y efectividad del Programa.

Objetivo 3.2 Gestión operacional.

Promover la mejora continua de los procesos administrativos y programáticos para garantizar una administración eficiente, transparente y sostenible del Programa.

Objetivo 3.3 Mejora continua del programa.

Fortalecer los procesos de planificación, documentación, monitoreo y evaluación del Programa; fortalecer la colaboración con la Administración del Seguro Social (SSA) y la National Disability Rights Network (NDRN); impulsar el reclutamiento y desarrollo profesional del personal; y asegurar el cumplimiento oportuno de las responsabilidades programáticas, administrativas y financieras conforme al Notice of Award (NOA) y 2 C.F.R. Part 200.

7. Programa CAP

Meta 1: Defensa individual -

Proteger, defender, informar y asesorar a las personas con impedimentos que presenten situaciones con los servicios de la Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV).

Objetivo 1.1

Proporcionar servicios de protección y defensa a los solicitantes o consumidores de la Administración de Rehabilitación Vocacional que presenten quejas en las áreas de servicios de transición, auspicio de adiestramiento (manutención, transporte, alojamiento, libros, materiales de adiestramiento, equipo de asistencia tecnológica para estudios o trabajo, equipos para vida independiente, auspicio y accesibilidad, promoción de modalidades de empleo (empleo regular, empleo sostenido, autoempleo, etc.), retención laboral, servicios de rehabilitación, entre otros.

Objetivo 1.2

Proporcionar asistencia técnica sobre servicios relacionados con la Ley de Rehabilitación a los solicitantes y consumidores de la Administración de Rehabilitación Vocacional. Asistencia técnica a consejeros, funcionarios municipales, funcionarios del sector estatal y privado, con previa solicitud sobre servicios relacionados.

Objetivo 1.3

Proporcionar servicios de información y referido a personas con impedimentos y sus familiares, incluidos los solicitantes o consumidores del proceso de servicios de la Administración de Rehabilitación Vocacional. Brindar información y referencia del Programa de Vida Independiente, Título I de la Ley ADA, y otra información sobre los Títulos de la Ley ADA que afectan el servicio proporcionado por la ARV, Sección 504, Ley para Prohibir la Discriminación contra las Personas con Impedimentos Físicos, Mentales o Sensoriales Ley No. 44 del 2 de julio de 1985, según enmendada.

Meta 2: Cambios sistémicos

Promover cambios sistémicos que resulten en una mayor inclusión e integración en el empleo, la educación y otros servicios ofrecidos por la Administración de Rehabilitación Vocacional a aquellos solicitantes o consumidores que soliciten sus servicios.

Objetivo 2.1

Promover cambios o recomendaciones en la política pública, procedimientos y comunicaciones normativas de la ARV que redunden en beneficios para los consumidores de servicios. Participación activa en reuniones sobre situaciones planteadas por consumidores y profesionales que afectan los servicios ofrecidos a los clientes de ARV, incluyendo reuniones del Consejo Estatal de Rehabilitación de Puerto Rico, para el análisis, asesoramiento e intercambio de ideas y situaciones presentadas por los concejales (miembros) de agencias y organizaciones con el fin de promover posibles cambios o recomendaciones de política pública, procedimientos y comunicaciones de políticas de la Administración de Rehabilitación Vocacional que resultan en beneficio para los solicitantes o consumidores.

Objetivo 2.2

Educar y orientar a la población atendida por la Administración de Rehabilitación Vocacional sobre diversos procesos para brindarles herramientas que les permitan comprender sus derechos y cómo lograr la participación en la discusión, es decir, orientar sobre el proceso en los proyectos de ley presentados por el ejecutivo y legislativo que impacten las áreas de rehabilitación vocacional, vida independiente y asistencia tecnológica a los solicitantes o consumidores del Programa de Rehabilitación Vocacional o de las Cartas Normativas de la ARV, y el impacto de estos en los servicios ofrecidos por éstos. Además, brindar orientación a los funcionarios gubernamentales que formulan políticas públicas "responsables de la formulación de políticas".

Meta 3: Formación

La educación es una parte integral de los servicios ofrecidos por CAP; para que los solicitantes o consumidores de la Administración de Rehabilitación Vocacional adquieran los conocimientos y habilidades necesarias en la protección y defensa de sus derechos.

Objetivo 3.1

Coordinar y llevar a cabo actividades educativas (mesas informativas) y de divulgación a diferentes oficinas de la Administración de Rehabilitación Vocacional, Centros de Vida Independiente y Programas de Rehabilitación con la Comunidad (PRC) para impactar y distribuir materiales informativos a solicitantes, consumidores, jóvenes, sus familias, adultos y trabajadores para que conozcan el Programa CAP y sus derechos bajo las leyes de protección y defensa.

Objetivo 3.2

Empoderar a los solicitantes y consumidores de ARV, sus familiares, funcionarios gubernamentales y municipales, estudiantes, padres, profesionales y el público en general a través de talleres y capacitaciones en comunidades atendidas y desatendidas (poco servidas), sobre las leyes estatales y federales que protegen los derechos de las personas con impedimentos, la Ley Pública 113-128 conocida como WIOA del 22 de julio de 2014, que contiene las enmiendas más recientes a la Ley de Rehabilitación, y otros temas como los Derechos y Deberes del Consumidor de la Administración de Rehabilitación Vocacional, la Asistencia Tecnológica, la Transición, la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (WIOA), la Modificación Razonable en los Estudios, los Servicios CAP y otros temas relacionados. También, Programas de Vida Independiente y Programa de Rehabilitación con la Comunidad (PRC, por sus siglas en inglés) para guiar a los solicitantes o consumidores y sus familias a aprender sobre el Programa CAP y la ARV.

Objetivo 3.3

Difusión a través de los medios de comunicación, como la televisión, la radio, periódicos y las redes de comunicación sobre el Programa CAP y las leyes que protegen los derechos de los solicitantes o consumidores de ARV, así como otras leyes que protegen a las personas con impedimentos. Se preparará un nuevo opúsculo sobre los servicios del Programa CAP con la intención de publicarlo en la página web y redes sociales de la Oficina para la Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico. Además, completar otros documentos informativos destinados a orientar a los solicitantes o consumidores de ARV; estos documentos se publicarán en el sitio web.

8. Programa PABSS

Meta 1: Proteger, defender, informar y asesorar al beneficiario de la seguridad social sobre los recursos disponibles y los derechos que la ley le otorga, para obtener, mantener y conservar un empleo digno que este alineado con sus capacidades y fortalezas profesionales-

Objetivo 1.1 Brindar servicios de protección, defensa, información y asesoramiento al beneficiario del Seguro Social que presente reclamos por violaciones de derechos, aplicación incorrecta de los procesos de contratación, falta de ajustes razonables, discriminación laboral, entre otros, que generen barreras para el empleo.

Objetivo 1.2 Brindar servicios de protección, defensa, información y asesoramiento al beneficiario ante la Administración del Seguro Social. Apoyar, identificar y remitir al beneficiario a los recursos disponibles para apelar las notificaciones de sobrepago y garantizar que estas no constituyan una barrera para obtener, mantener y conservar un empleo.

Objetivo 1.3 Brindar información y servicios de referencia al beneficiario, sus familiares y al público en general sobre proveedores de servicios en la comunidad, como el American Job Center (AJC), Employment Network (EN), la Administración de Rehabilitación Vocacional, los Coordinadores de Incentivos Laborales (WIPA/CWIC) y entidades de apoyo para personas con discapacidad.

Meta 2: La educación es una parte integral de los servicios ofrecidos por PABSS, con el objetivo de crear conciencia y empoderar al beneficiario sobre sus derechos en la búsqueda, colocación y preservación del empleo -

Objetivo 2.1 Proporcionar información a través de la prensa escrita, como periódicos locales y redes sociales, así como difusión por radio, internet y otros medios de comunicación, a los beneficiarios del Seguro Social, sus familiares, profesionales, agencias, instituciones, empleadores y al público en general sobre los recursos disponibles y los derechos que les otorga la ley.

Objetivo 2.2 Generar convenios de colaboración con instituciones de educación superior, agencias de servicios de empleo, agencias de servicios para personas con impedimentos, programas de vivienda, entidades sin fines de lucro donde contemplemos la coordinación de talleres para los beneficiarios en esfuerzos por retomar el empleo. Exposición de mesas informativas, ferias de empleo, ferias educativas alineadas a la eliminación de barreras para obtener, mantener y retener empleo.

Objetivo 2.3 Planificar reuniones periódicas con las agencias que conforman la Ley Ticket to Work. Estas agencias son la Administración del Seguro Social, la Administración de Rehabilitación Vocacional, la Alianza Municipal de Servicios Integrados (AMSI, Inc.), los Coordinadores de Incentivos Laborales (WIPA) y el Programa de Protección y Defensa de PABSS. El propósito de las reuniones es la coordinación del Seminario de Incentivos Laborales para el Empleo (WISE), donde se abordan temas como las actualizaciones del personal de las agencias, la coordinación de actividades de divulgación y cuestiones relacionadas con la Ley Ticket to Work.

9. Programa PAIMI

Meta 1: Acceso a servicios de protección y defensa -

Durante el Año Fiscal 2027 (FY2027), el Programa PAIMI fortalecerá la accesibilidad, la eficacia y la capacidad de respuesta de los servicios de protección y defensa para personas con condiciones significativas de salud mental, salvaguardando sus derechos, previniendo el abuso, la negligencia y las violaciones de derechos, promoviendo la autodefensa y la participación informada, y apoyando el acceso a las protecciones, servicios y apoyos apropiados.

Objetivo 1.1 Protección de derechos mediante servicios de referido.

PAIMI garantizará que el 100 % de las personas elegibles reciban servicios, obtengan información, referidos, educación sobre sus derechos, asistencia de intercesoría y otras intervenciones apropiadas para apoyar el ejercicio y la protección de sus derechos y el acceso a servicios y apoyos adecuados. La población objetivo son las personas elegibles para PAIMI que reciben servicios de referido.

Objetivo 1.2 Protección de derechos mediante asistencia técnica.

PAIMI garantizará que el 100 % de las personas elegibles reciban servicios de asistencia técnica obtengan información, orientación, educación sobre derechos y otros apoyos apropiados dirigidos a promover el conocimiento y la protección de sus derechos relacionados con la salud mental, las protecciones disponibles y los recursos de intercesoría. La población objetivo son las personas elegibles para PAIMI que reciben asistencia técnica.

Objetivo 1.3 Protección de derechos y manejo de casos.

PAIMI garantizará que el 100 % de las personas elegibles que reciban servicios de intercesoría o de manejo de casos reciban protección de derechos, orientación, investigaciones y otras intervenciones dirigidas a prevenir el abuso, la negligencia y las violaciones de derechos, así como facilitar el acceso a protecciones, servicios y apoyos comunitarios adecuados. La población objetivo son las personas elegibles para PAIMI que reciben servicios de intercesoría y de manejo de casos.

Meta 2: Educación y orientación comunitaria -

Durante el Año Fiscal 2027 (FY2027), PAIMI fortalecerá de forma estratégica las acciones de educación y divulgación dirigidas a personas elegibles para PAIMI y a sectores relacionados con la prestación de servicios de salud mental, promoviendo el conocimiento de sus derechos y de los recursos disponibles mediante estrategias costo-efectivas, colaboraciones interinstitucionales y

actividades comunitarias focalizadas, de acuerdo con las prioridades programáticas y los recursos disponibles.

Objetivo 2.1 Estrategias de educación y concienciación PAIMI.

El Programa PAIMI priorizará el desarrollo de actividades estratégicas de educación y divulgación para aumentar el conocimiento sobre los derechos en salud mental, las protecciones disponibles, los recursos de intercesoría y los servicios disponibles a través de PAIMI. Las actividades se desarrollarán principalmente mediante presentaciones educativas, mesas informativas, distribución de materiales educativos, plataformas digitales, alianzas con organizaciones públicas y privadas e iniciativas comunitarias focalizadas, de acuerdo con las prioridades programáticas, los recursos disponibles y las necesidades identificadas. La población objetivo son las personas elegibles para PAIMI, sus familiares, cuidadores, proveedores de servicios, personal de facilidades residenciales, organizaciones comunitarias y sectores relacionados con la prestación de servicios de salud mental.

Meta 3: Monitoreo de facilidades -

Durante el Año Fiscal 2027 (FY2027), PAIMI realizará visitas de monitoría a instituciones y programas que atienden personas con condiciones significativas de salud mental para promover y proteger sus derechos y prevenir el abuso, la negligencia y otras violaciones de derechos.

Objetivo 3.1 Monitoría de instituciones y protección de derechos.

El personal de PAIMI realizará visitas de monitoría a hospitales, facilidades residenciales, instituciones correccionales, refugios y otros escenarios que atienden personas con condiciones significativas de salud mental. Durante estas visitas se evaluarán las condiciones ambientales, la calidad del cuidado y de los servicios, la protección de derechos, la prevención del abuso, la negligencia y otras violaciones de derechos, así como el cumplimiento de las leyes y normas aplicables. Cuando corresponda, se formularán recomendaciones y acciones correctivas para promover la salud, la seguridad, la dignidad y los derechos de las personas atendidas. La población objetivo son las facilidades y programas que atienden personas elegibles para PAIMI, incluyendo hospitales, facilidades residenciales, instituciones correccionales, refugios y otros escenarios comunitarios.